

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**Nº 2069 -2025-GR CUSCO/GERESA**

Cusco, 05 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 020-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 25 de noviembre del 2025, el Informe Nº 032-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 24 de noviembre del 2025 y el Informe Nº 056-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 02 de diciembre del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: P.S. Ivohote I-2, P.S. Kamankiriato I-2, P.S. Kepashiato I-3, P.S. Materiato I-2 y P.S. Yuveni I-2, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud: P.S. Ivohote I-2, P.S. Kamankiriato I-2, P.S. Kepashiato I-3, P.S. Materiato I-2 y P.S. Yuveni I-2, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 10 al 13 de noviembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 80.9% como consta en el INFORME Nº 032-2025-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS- DSP-ESSSR del 24 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe Nº 056-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la GERESA Cusco, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Ivohote I-2, P.S. Kamankiriato I-2, P.S. Kepashiato I-3, P.S. Materiato I-2 y P.S. Yuveni I-2, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención;

Estando a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Atención integral de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco; y con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco; en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, a los EESS: : P.S. IVOHOTE I-2, P.S. KAMANKIRIATO I-2, P.S. KEPASHIATO I-3, P.S. MATERIATO I-2 Y P.S. YUVENI I-2, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de la Micro Red Kiteni y de los Establecimientos de Salud: P.S. Ivochote I-2, P.S. Kamankiriato I-2, P.S. Kepashiato I-3, P.S. Materiato I-2 y P.S. Yuveni I-2, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna conformado por el siguiente personal:

MICRO RED KITENI

M.C. Herbert Meza Lovaton
Lic. Enf. Berleni Condori Romero
Obst. Lourdes Quispe Surco
Lic. Enf. Norma Tarco Sumire
Lic. Enf. Heydi Nataly Pari Calderon
Obst. Luz Marina Quispe Condori
Obst. Victoria Cruz Pachao
Obst. Liz Edith Berrocal Alvarez
Obst. Stefani Quispe Vera
Lic. Enf. Adolfo Peñaloza Jaramillo
Lic. Enf. Fisher Hanco Loiza

Presidente
Secretaria
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a LOS EESS: P.S. IVOCHOTE I-2, P.S. KAMANKIRIATO I-2, P.S. KEPASHIATO I-3, P.S. MATERIATO I-2 Y P.S. YUVENI I-2, DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M. Jorge Omar Farfán Orchoa
GERENTE REGIONAL
C.M.P. 34995 - RNA. A06696

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Cusco,

05 DIC 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Huber Quisocola Ramus
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. N° 10770

C.c.
DEAIS
Archivo
hqr

Hagamos
HISTORIA

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa